



**RESOLUCIÓN N° 06**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR TITULARES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a **PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR Titulares** para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Senadores Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a **PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR TITULARES**, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR Titulares**, conforme a la siguiente lista:





**MOVIMIENTO POLÍTICO  
INDÍGENA PLURINACIONAL**  
**Tribunal Electoral Independiente**  
Elecciones Internas 17 de diciembre de 2017  
Asunción- Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 07**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR SUPLENTES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR SUPLENTES para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Senadores Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR SUPLENTES, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR SUPLENTES, conforme a la siguiente lista:



Luciano Benítez



**RESOLUCIÓN N° 08**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A SENADORES NACIONALES TITULARES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Senadores Nacionales Titulares para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Senadores Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Senadores Nacionales Titulares, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos, de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Senadores Nacionales Titulares**, conforme a la siguiente lista:

Zorano Benitez (3)





**MOVIMIENTO POLÍTICO  
INDÍGENA PLURINACIONAL**

**Tribunal Electoral Independiente**

Elecciones Internas 17 de diciembre de 2017

Asunción- Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 08**

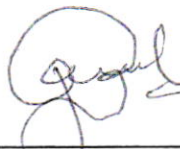
**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO  
POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A SENADORES NACIONALES  
TITULARES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

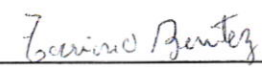
..//..

Ord.	Nombres y Apellidos	C.I.N°
40	ASUNCIONA ROMERO MARTINEZ	5135285
41	MARCIAL YEGROS	3396353
42	LUIS VILLALBA BENITEZ	5715325
43	LUIS CABRAL MEZA	4286402
44	OSVALDO VINS CLASSEN	2325312
45	SANTA VERA ROA	1460920

2. **COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido archivado.

  
Chicela Belen Avalos  
Presidenta  
T.E.I

  
Karen Magali Oliveira  
Miembra  
T.E.I

  
Tarciano Benítez  
Miembro  
T.E.I





**RESOLUCIÓN N° 09**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A SENADORES NACIONALES SUPLENTES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Senadores Nacionales Suplentes para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Senadores Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Senadores Nacionales Suplentes, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Senadores Nacionales Suplentes**, conforme a la siguiente lista:





**RESOLUCIÓN N° 10**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Titulares por el Departamento de Alto Paraná para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados titulares por el Departamento de Alto Paraná, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a diputados nacionales Titulares por el departamento de Alto Paraná**, conforme a la siguiente lista:

*Zenciro Benítez*





**RESOLUCIÓN N° 11**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE POR EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Suplentes por el Departamento de Alto Paraná para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados suplentes por el Departamento de Alto Paraná, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a diputados nacionales Suplentes por el departamento de Alto Paraná, conforme a la siguiente lista:

Correio Benitez





**RESOLUCIÓN N° 12**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZA LA PRECANDIDATURA DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva propuesta de precandidatura a Gobernador del Departamento de Alto Paraná para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de precandidato a Gobernador fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la propuesta de precandidatura a Gobernador del Departamento de Alto Paraná, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra la precandidatura a Gobernador presentada por el M.P.I.P, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice la precandidatura que se encuentra conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** la candidatura presentada por el Movimiento Político Indígena Plurinacional al cargo de GOBERNADOR del departamento de Alto Paraná, a favor del ciudadano;



Francisco Benítez





**RESOLUCIÓN Nº 13**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO  
DE ALTO PARANÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Alto Paraná para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales titulares del Departamento de Alto Paraná, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de Alto Paraná, conforme a la siguiente lista:



*Fernando Benítez*



**RESOLUCIÓN N° 14**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTES DEL DEPARTAMENTO  
DE ALTO PARANÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Alto Paraná para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Alto Paraná, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del departamento de Alto Paraná**, conforme a la siguiente lista:



Corvino Bentez



**RESOLUCIÓN Nº 15**

**"POR LA QUE SE OFICALIZA LA PRECANDIDATURA DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A PRECANDIDATO A DIPUTADO NACIONAL TITULAR DEL  
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva propuesta de precandidatura a Diputado de la Nación Titular del Departamento de Boquerón para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de precandidato a Diputado de la Nación del Dpto. de Boquerón fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la propuesta de precandidatura a Diputado de la Nación del Dpto. de Boquerón, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra la precandidatura a Diputado de la Nación del Dpto. de Boquerón, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice la precandidatura que se encuentra conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICALIZAR** la candidatura presentada por el Movimiento Político Indígena Plurinacional al cargo de Diputado de la Nación Titular del Departamento de Boquerón, a favor del ciudadano:

Carriano Benitez





**RESOLUCIÓN Nº 16**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZA LA PRECANDIDATURA DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A PRECANDIDATO A DIPUTADO NACIONAL SUPLENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva propuesta de precandidatura a **Diputado Nacional Suplente del Departamento de Boquerón** para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo, 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de precandidato a **Diputado Nacional del Dpto. de Boquerón** fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 10 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la propuesta de precandidatura a **Diputado Nacional del Dpto. de Boquerón**, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra la precandidatura a **Diputado Nacional del Dpto. de Boquerón**, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice la precandidatura que se encuentra conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** la candidatura presentada por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional** al cargo de **Diputado Nacional Suplente del Departamento de Boquerón**, a favor del ciudadano:



Zorcano Benitez



**RESOLUCIÓN Nº 17**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO  
DE BOQUERÓN"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Boquerón para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales titulares del Departamento de Boquerón, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de Boquerón, conforme a la siguiente lista:



Carolina Beitz



**RESOLUCIÓN Nº 18**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Boquerón para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Boquerón, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del departamento de Boquerón, conforme a la siguiente lista:



Carrión Barrios



**RESOLUCIÓN N° 19**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES POR EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Titulares del Departamento de Caaguazú para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Titulares del Departamento de Caaguazú, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional** a **diputados nacionales Titulares del departamento de Caaguazú**, conforme a la siguiente lista:



*[Handwritten signatures]*  
Zoriano Benítez



**RESOLUCIÓN Nº 20**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Suplentes del Departamento de Caaguazú para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Suplentes del Departamento de Caaguazú, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional** a **diputados nacionales Suplentes del departamento de Caaguazú**, conforme a la siguiente lista:



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Luciano Bentez]*





**RESOLUCIÓN Nº 21**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE  
CAAGUAZÚ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017,

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Caaguazú para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Caaguazú, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de Caaguazú**, conforme a la siguiente lista:

Zorricano Benitez





**MOVIMIENTO POLÍTICO  
INDÍGENA PLURINACIONAL**  
**Tribunal Electoral Independiente**  
Elecciones Internas 17 de diciembre de 2017  
Asunción- Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 22**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Caaguazú para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Caaguazú, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del departamento de Caaguazú, conforme a la siguiente lista:

Bonifacio Benítez





**RESOLUCIÓN N° 23**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE  
CAAZAPÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Diputados Nacionales Titulares del Departamento de CAAZAPÁ para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Diputados Titulares del Departamento de CAAZAPÁ, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Diputados Nacionales Titulares del departamento de CAAZAPÁ**, conforme a la siguiente lista:

Juan Carlos Quintana





**RESOLUCIÓN N° 24**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE  
CAAZAPÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Diputados Nacionales Suplentes del Departamento de CAAZAPÁ para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Diputados Suplentes del Departamento de CAAZAPÁ, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Diputados Nacionales Suplentes del departamento de CAAZAPÁ**, conforme a la siguiente lista:

Coroniano Benitez





**RESOLUCIÓN Nº 25**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de CAAZAPÁ para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de CAAZAPÁ, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de CAAZAPÁ, conforme a la siguiente lista:





**RESOLUCIÓN Nº 26**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de CAAZAPÁ para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de CAAZAPÁ, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del departamento de CAAZAPÁ, conforme a la siguiente lista:





**RESOLUCIÓN N° 27**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES POR CAPITAL"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Titulares por Capital para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Titulares por Capital, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a diputados nacionales Titulares por Capital**, conforme a la siguiente lista:



Banciano Benitez



**RESOLUCIÓN Nº 28**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE POR CAPITAL"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Suplentes por Capital para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Suplentes por Capital, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a diputados nacionales Suplentes por Capital**, conforme a la siguiente lista:



Francisco Benítez





**RESOLUCIÓN N° 29**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Titulares del Departamento de Central para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Titulares del Departamento de Central, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

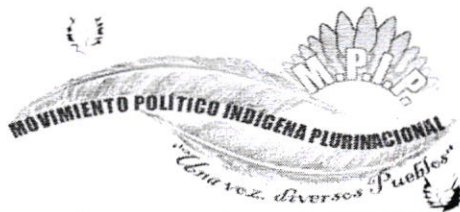
**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Diputados Nacionales Titulares del Departamento de Central, conforme a la siguiente lista:



Coriano Bentez



**RESOLUCIÓN N° 30**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE  
CENTRAL"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Diputados Nacionales Suplentes del Departamento de Central para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Suplentes del Departamento de Central, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional** a **Diputados Nacionales Suplentes del Departamento de Central**, conforme a la siguiente lista:

Carriano Benitez





**RESOLUCIÓN Nº 31**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE  
CENTRAL"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Central para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución, Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Central, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de Central, conforme a la siguiente lista:

Encicno Benitez





**RESOLUCIÓN Nº 32**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Central para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Central, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Central**, conforme a la siguiente lista:

Carriano Benitez





**RESOLUCIÓN N° 33**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Titulares del Departamento de Itapúa para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Titulares fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Titulares del Departamento de Itapúa, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a diputados nacionales Titulares del departamento de Itapúa**, conforme a la siguiente lista:





**MOVIMIENTO POLÍTICO  
INDÍGENA PLURINACIONAL**  
**Tribunal Electoral Independiente**  
Elecciones Internas 17 de diciembre de 2017  
Asunción- Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 34**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales Suplentes del Departamento de Itapúa para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados Suplentes fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados Suplentes del Departamento de Itapúa, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

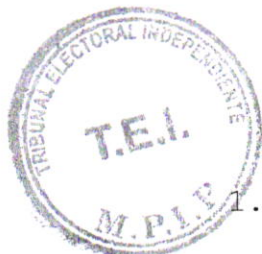
Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a diputados nacionales Suplentes del departamento de Itapúa**, conforme a la siguiente lista:

*[Handwritten signatures]*  
García, Jiménez, Concepción Benítez





**RESOLUCIÓN Nº 35**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Itapúa para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de Itapúa, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de 2017 hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de Itapúa, conforme a la siguiente lista:





**RESOLUCIÓN Nº 36**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE ITAPÚA"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Itapúa para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de Itapúa, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del departamento de Itapúa, conforme a la siguiente lista:







**RESOLUCIÓN N° 37**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales TITULARES del Departamento de PRESIDENTE HAYES para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados TITULARES fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados TITULARES del Departamento de PRESIDENTE HAYES, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional** a **diputados nacionales TITULARES** del departamento de **PRESIDENTE HAYES**, conforme a la siguiente lista:

Correio Benitez





**RESOLUCIÓN Nº 38**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA  
PLURINACIONAL A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE  
PRESIDENTE HAYES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a diputados nacionales SUPLENTE del Departamento de PRESIDENTE HAYES para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a diputados SUPLENTE fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a diputados SUPLENTE del Departamento de PRESIDENTE HAYES, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

- 1. OFICIALIZAR** las candidaturas propuesta por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional** a **diputados nacionales SUPLENTE** del departamento de **PRESIDENTE HAYES**, conforme a la siguiente lista:

Carriano Benitez





**RESOLUCIÓN Nº 39**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTES HAYES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de PRESIDENTES HAYES para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución Nº 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Titulares del Departamento de PRESIDENTES HAYES, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el **Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Titulares del departamento de PRESIDENTES HAYES**, conforme a la siguiente lista:





**RESOLUCIÓN Nº 40**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A CONCEJALES DEPARTAMENTALES SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTES HAYES"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva lista de precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de PRESIDENTES HAYES para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la lista de precandidatos a Concejales Departamentales fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la lista a precandidatos a Concejales Departamentales Suplentes del Departamento de PRESIDENTES HAYES, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días, corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra ninguno de los precandidatos de la lista presentada, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice las precandidaturas que se encuentran conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** las candidaturas propuestas por el Movimiento Político Indígena Plurinacional a Concejales Departamentales Suplentes del departamento de PRESIDENTES HAYES, conforme a la siguiente lista:

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Lucio Bentz]*





**MOVIMIENTO POLÍTICO  
INDÍGENA PLURINACIONAL**  
**Tribunal Electoral Independiente**

Elecciones Internas 17 de diciembre de 2017

Asunción- Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 41**

**"POR LA QUE SE OFICIALIZA LA PRECANDIDATURA DEL MOVIMIENTO POLÍTICO INDÍGENA PLURINACIONAL A GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"**

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La inscripción del "MOVIMIENTO POLITICO INDÍGENA PLURINACIONAL", y su respectiva propuesta de precandidatura a Gobernador del Departamento de BOQUERÓN para las elecciones interna del movimiento, previstas para el día domingo 17 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de precandidato a Gobernador fue presentada en cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 02 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento, en la que dispone la inscripción de candidaturas desde el 16 de noviembre hasta las 19 horas del 17 de noviembre de 2017.

Que, recibida la propuesta de precandidatura a Gobernador del Departamento de BOQUERÓN, fue puesta de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Electoral Independiente por el término de 4 días corridos a partir del 18 de noviembre de hasta las 13 horas del 22 de noviembre de 2017, estableciéndose que dentro del dicho plazo debe plantearse las impugnaciones a que hubiere lugar.

Que, no habiendo existido impugnaciones o inhabilidades contra la precandidatura a Gobernador presentada por el M.P.I.P, y habiendo transcurrido el plazo, corresponde que el Tribunal Electoral Independiente del Movimiento oficialice la precandidatura que se encuentra conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Movimiento, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y Reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO**

**RESUELVE:**

1. **OFICIALIZAR** la candidatura presentada por el Movimiento Político Indígena Plurinacional al cargo de GOBERNADOR del departamento de BOQUERÓN, a favor del ciudadano: